

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743759D1D3D59A085584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL"

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Diputación de Badajoz, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. BARTOLOMÉ MORÁN AGUDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corte de Peleas, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Dª MARÍA DOLORES SOLÍS OVANDO Secretaria del ayuntamiento de Corte de Peleas

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Corte de Peleas se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos en-



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743753D1D3D59A0895584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

dógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además de lo anterior, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3659143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743759D1D3D59A0985584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEXTO.- Recibida en fecha 05 de agosto de 2024 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Corte de Peleas para la ejecución de la actuación "Adecuación del Campo de Fútbol", en ella se constata que supone una inversión de 494.873,46 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 197.949,38 € conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2024.

En este marco, el ayuntamiento de Corte de Peleas en relación a la actuación "Adecuación del Campo de Fútbol" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión local.

Como podemos observar, en los últimos 10 años, nuestro censo poblacional ha pasado de 1.301 habitantes en 2013, a 1.163 habitantes censados en 2023, lo que supone un descenso del 11% en 10 años.. La figura mostrada puede explicar los desafíos demográficos a los que hay que enfrentarse multidimensional y multiescalarmente:

1. La baja densidad
2. El envejecimiento
3. La caída de la natalidad
4. La pérdida continuada de la población

Tal y como dice el objetivo general de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico, "Hay que sentar las bases de un proyecto de país que garantice la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio, a través de:

- la coordinación y cooperación de todas las administraciones publicas
- el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos y
- la estrecha colaboración público- privada.

Para completar los mecanismos de colaboración en la elaboración y aprobación de la Estrategia, se constituye, en el marco de la Comisión Nacional de Administración Local, un grupo de trabajo específico sobre Reto Demográfico, que abre una interlocución directa con representantes de ayuntamientos y de diputaciones.

Es por ello que este proyecto lo tramitamos junto con la Excm. Diputación de Badajoz. Con el proyecto que se ha presentado ante esta Diputación para la adecuación del campo de fútbol, se va a contribuir con los siguientes impactos para el Reto Demográfico que se desea implantar:



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC89ECC0725C27B743759D1D3D59A095594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

1. Dotación de empleo: El mantenimiento del campo, además de limpieza, servicio de cantina y así como el mantenimiento de la instalación va a conllevar una serie de pues tos de trabajo fijos durante la temporada para el buen funcionamiento de la instalación.

2. Contribuir al aumento de visitantes en nuestro pueblo, que influye positivamente en los negocios locales: hostelería, comercio, etc. Durante la temporada de fútbol, los equipos visi- tantes y todo lo que mueve el mundo del fútbol, va a conllevar que los domingos tenga- mos visitantes en la localidad, lo que va a repercutir positivamente en los estable cimien- tos hosteleros y en los comercios de la localidad

3. Hacer de Corte de Peleas un pueblo rico en recursos donde además de mantener los habitantes que tiene actualmente, gane otros ya sea de forma temporal o estacional.

Dicho esto, desarrollaremos punto por punto los objetivos que tiene la construcción de este proyecto.

1. Dotación de empleo (Empleos fijos y temporales que se harán efectivos durante la adecuación y una vez acaba la misma).

Como hemos mencionado anteriormente, la adecuación del campo de fútbol conllevará que se tengan que crear puestos de empleo para el mantenimiento del mismo: trabajadores para el sistema de riego y puesta a punto del campo previo a competiciones, puestos para cubrir la limpieza del mismo como de los baños y vestuarios de la instalación, puestos para el servicio de cafetería/cantina de la instalación, así como todos los puestos que se vayan a crear en la ade- cuación del mismo por parte de las empresas licitadoras de la obra: electricistas, fontaneros, oficiales de construcción, peones, etc. Esto implicará puestos de trabajo de corta y larga dura- ción, que permitirá que la demanda de este personal sea mayor, dando oportunidad a la po- blación joven de la localidad (muchos de ellos con estas titulaciones), con la expectativa de su crecimiento laboral y personal en la localidad.

2. Contribuir al aumento de visitantes en nuestro pueblo, que influye positivamente en los negocios locales: hostelería, comercio, etc. Dejando a un lado la indiscutible creación de puestos de trabajo que este proyecto va a supo- ner, otro aspecto relevante que no podemos dejar pasar es la riqueza que esta construcción le va a dar al barrio en el que se va a llevar a cabo. Actualmente la zona en la que queremos desarrollar este proyecto consta de la piscina munici- pal y varios solares. Es un desperdicio tener la infraestructura del campo de fútbol ya prepara- da, y que, por el estado y la imposibilidad de uso de la misma, se eche a perder toda la infraes- tructura deportiva que puede albergar.

Con la adecuación del campo de fútbol, se abre un abanico de oportunidades deportivas que hará que toda la zona de ubicación se convierta en el eje central del Deporte en Corte de Pe-



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC89ECC0725C27B743759D1D3D59A0895584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

leas, no habrá persona en la localidad ni alrededor no pueda plantearse el no pasar por esa zona dado a las opciones que le brinda. Como objetivo secundario, y con el aumento de afluencia que atraerá nuestro espacio deportivo, se espera también que, al lado del campo de fútbol, con fondos propios, se construya unas pistas de Pádel, deporte en auge y muy demandado por la población más adulta para su práctica, lo que hará que aun más se pueda llenar los alrededores de gente que venga a jugar de la localidad y de localidades cercanas como son Entrín Bajo, Retamar y Cortegana.

Si hacemos un resumen de todo lo expuesto anteriormente, podemos deducir que la adecuación del campo de fútbol sería la oportunidad perfecta para dotar de vida nuestro pueblo aprovechando y exprimiendo los recursos de los que disponemos actualmente y aumentando en opciones como la puesta en marcha del campo de fútbol.

La adecuación, remodelación y actuaciones en campos de fútbol ha sido uno de los puntos más importantes en subvenciones por reto demográfico de la Diputación de Badajoz.

El fútbol es un atrayente turístico importante de las localidades con equipos federados durante la temporada, porque implica un movimiento de masas entre localidades que influye positivamente en los establecimientos hosteleros y comercios de los pueblos.

En el caso de Corte de Peleas, el estar en un punto medio entre grandes poblaciones como Santa Marta, Almendralejo, Talavera o incluso, Badajoz, convierte al pueblo en un candidato perfecto para ejecución de competiciones deportivas, lo que hará que los bares, restaurantes y comercios, durante fechas de competición se vean beneficiadas por las personas que acompañan a los equipos y que consumirán en la localidad mientras se disputan los partidos.

Además, dará un empuje importante a la zona del campo de fútbol, puesto que es una zona de crecimiento residencial, donde ya están en proceso nuevas viviendas tras la venta de solares por parte del Ayuntamiento, lo que hará que la demanda de bares y comercios en la zona se vea en aumento, lo que ayudará a que en la zona puedan establecerse más servicios de este tipo.

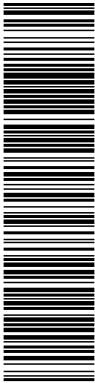
3. Hacer de Corte de Peleas un pueblo rico en recursos donde además de mantener los habitantes que tiene actualmente, gane otros ya sea de forma temporal o estacional.

La puesta en marcha del campo de fútbol, reactivará el negocio local, dotará de servicios de mayor calidad y mejorará la habitabilidad del barrio como ha ocurrido en otras localidades de la provincia. Con esto, haremos que los jóvenes con dudas de independizarse en la localidad o en otras localidades, puedan quedarse, garantizando servicios y facilitando la vivienda asequible en la localidad, medida que el Ayuntamiento ya ha puesto en marcha, con venta de solares para vivienda a 40€/m2, cuando el precio medio en Corte de Peleas es de 100€/m2.

Una vez estemos en ese punto en el que el barrio esté rehabilitado y tengo el atractivo de estas instalaciones deportivas, esta zona atraerá muchos vecinos a que inviertan para vivir allí, así



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743759D1D3D59A0985584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

como a otros muchos a que inviertan para adquirir una vivienda vacacional o para ponerla en alquiler en la zona. Con todo esto, hacemos de Corte de Peleas, un pueblo lleno de alternativas donde nuestros vecinos pueden tener recursos al alcance de la mano para no solo asegurar los habitantes que ya tenemos, si no aumentar esa cantidad atrayendo a nuevos residentes que eligen nuestro pueblo como opción y dando la oportunidad de prosperar en nuestro municipio."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2022-2023 derivadas de una merma de población en la localidad de Corte de Peleas de 24 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *"La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Corte de Peleas, para la gestión y ejecución de la actuación "Adecuación del Campo de Fútbol" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Corte de Peleas para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Adecuación del Campo de Fútbol" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2024, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98EFC0725C27B743753D1D3D59A085594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Corte de Peleas:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Adecuación del Campo de Fútbol", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 197.949,38 € con cargo a la aplicación 342.609 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2024. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 30 de diciembre de 2026. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 30 de

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC89ECC0725C27B743759D1D3D59A085584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

diciembre de 2026 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:

-La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.

-La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.

-Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

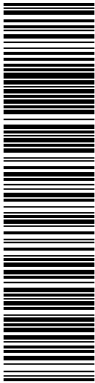
c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 296.924,08 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200/1100 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2024, con un importe de 148.462,04 € en la anualidad de 2024 y 148.462,04 en la anualidad de 2025. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2024 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Entidad	% de Cofinanciación	Financiación
2024	Diputación de Badajoz	60 %	148.462,04 €
2025			148.462,04 €
2024	Ayuntamiento de Corte de Peleas	40%	197.949,38 €
	TOTAL		494.873,46 €

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743759D1D3D59A0895584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º 42 del ejercicio 2024; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 08 de agosto de 2024.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 42 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otro plan de la Diputación Provincial de Badajoz, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 42 no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743753D1D3D59A0895584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2024.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Adecuación del Campo de Fútbol".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Corte de Peleas por el Sr. Alcalde y la Secretaria Interventora, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743759D1D3D59A0985584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
2. Determinar la procedencia de una **prórroga de la vigencia del convenio**, la cual deberá estar fundamentada en alguna de las siguientes circunstancias o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:
 - a. Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b. Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c. Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
 - d. Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.
3. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
4. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539143 137LJ-YHRG5-H7JO7 B93DC98ECC0725C27B743759D1D3D59A085584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas.

Toda prórroga al convenio habrá de ser solicitada dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, requiere de informe favorable de la Comisión de Seguimiento fundamentado en algunas de las causas a que se refiere la estipulación quinta, se articulará a través de una adenda al mismo y será como máximo de la mitad del plazo de ejecución inicialmente concedido. Ello no obstante, con carácter excepcional podrá excederse dicho límite y acordarse otras prórrogas siempre que no se exceda el período máximo de cuatro años establecido a tal efecto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento efectuado por plazo de 15 días hábiles
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación, la cual se practicará una vez efectuada la justificación de gastos y actuaciones realizadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo para ello, y supondrá, en su caso, la exigencia de reintegro de las correspondientes cantidades en los supuestos en ella contemplados, o del 0,5 % de la aportación a que se compromete la Diputación de



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CORTE DE PELEAS. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 137LJ-YHRG5-H7JO7 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 17:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2024 10:11 ESTADO FIRMADO 13/11/2024 10:11



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Badajoz en el supuesto de incumplimiento de la obligación de presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o dossier fotográfico a que se refiere la estipulación segunda.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
EL PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA

El Secretario General

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de Corte de Peleas
EL ALCALDE

D. BARTOLOMÉ MORÁN AGUDO

08874287J
BARTOLOME MORAN
(R: P0604000J)
Firmado digitalmente por
08874287J BARTOLOME MORAN
(R: P0604000J)
Fecha: 2024.11.12 09:42:38 +01'00'

La Secretaría

D^a MARÍA DOLORES SOLÍS OVANDO

SOLIS OVANDO
MARIA
DOLORES - DNI
09154334N
Firmado digitalmente
por SOLIS OVANDO
MARIA DOLORES -
DNI 09154334N
Fecha: 2024.11.12
09:43:46 +01'00'

